

N° 5939-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, comunica que, teniendo en cuenta la autorización al Ministerio de Educación dispuesta en el artículo 36 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, se otorga la disponibilidad presupuestal para la atención del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2020;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación mediante Informe N° 00025-2020-MINEDU/SG-OGAJ, concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2020";

Con el visado del Viceministerio de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección Ejecutiva del PRONIED, de la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED, de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Infraestructura Educativa, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; en la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de PRONIED, modificado por la Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; y en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2020", la misma que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR PABLO MEDINA  
Ministra de Educación

1843524-1

## Aprueban Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2020"

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 015-2020-MINEDU

Lima, 6 de enero de 2020

VISTO:

El Expediente N° MTP2019-EXT-0268368; el Oficio N° 9908-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), el Informe N° 781-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM suscrito por la Unidad Gerencial

de Mantenimiento (UGM) del PRONIED, por la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED) y por la Dirección General de Servicios Especializados (DIGESE); el Informe N° 1289-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) del PRONIED; el Oficio N° 3537-2019-MINEDU-VMGI-DIGEIE, la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE); el Memorandum N° 6168-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED, y el Informe N° 00020-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEDU y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autorizó al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2020, a financiar el acondicionamiento de la infraestructura para la mejora de condiciones de accesibilidad para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, lo que incluye la contratación de bienes y servicios necesarios para tal fin, adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y tecnológicos de los locales educativos de los servicios de educación básica especial, hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 soles), conforme a la focalización que aprueba el Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo al numeral 36.2 del citado Decreto de Urgencia, los montos para los fines señalados en el numeral 36.1, son desembolsados de manera directa, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del director de la institución educativa pública, titular o encargado, bajo la modalidad de subvenciones;

Que, a través del numeral 36.3 de la norma antes mencionada, señala que el Ministerio de Educación, mediante resolución del titular del pliego, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la vigencia del presente artículo, aprueba las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en dicho artículo, las cuales incluyen los mecanismos para la apertura de cuentas y de devolución ante la no utilización de los recursos, así como el plazo hasta el cual se ejecuta lo dispuesto en los numerales 36.1 y 36.2 del Decreto de Urgencia indicado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de su Manual de Operaciones (MOP), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, el PRONIED ha sido creado con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el artículo 32 del MOP de PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Mantenimiento es responsable de llevar a cabo los procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa (mejoramiento y/o rehabilitación) de los locales escolares en todos los niveles y modalidades de la Educación Básica y de la

Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva;

Que, el numeral 9.1.3 de la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada "Elaboración, Aprobación y Derogación de Actos Resolutivos, así como Elaboración y Modificación de Documentos de Gestión, Normativos y Orientadores del Ministerio de Educación", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU, establece que las Normas Técnicas son documentos normativos que establecen pautas de trabajo, protocolos, estándares u otros aspectos técnicos a implementar o cumplir por las instancias de gestión educativa descentralizada (MINEDU, DRE, UGEL, IIEE), así como disposiciones que complementan las normas sustantivas, vinculadas con uno o más ámbitos del sector educación;

Que, en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del PRONIED, mediante Oficio N° 9908-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED remitió una propuesta de Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2020"; el sustento técnico correspondiente contenido en el Informe N° 781-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) del PRONIED, suscrito conjuntamente con la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED) y por la Dirección General de Servicios Especializados (DIGESE); y, el Informe N° 1289-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, solicitando su aprobación, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, el objetivo de la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2020", es establecer disposiciones específicas sobre las responsabilidades, etapas y criterios para la asignación y utilización de los recursos económicos a fin de garantizar el acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad para la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad así como la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos de los locales educativos de los servicios de la educación básica especial, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, teniendo en cuenta la autorización de financiamiento del MINEDU, dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PRONIED comunica que el Programa Presupuestal 106 "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva" cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de la Norma Técnica bajo comentario;

Que, mediante Oficio N° 3757-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE, la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE) remitió el Informe N° 1037-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN elaborado por la Dirección de Planificación de Inversiones (DIPLAN), indicando no tener objeción sobre la metodología y criterios empleados por el PRONIED dado que no se oponen al PNIE. Asimismo, se remitió el Informe N° 250-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR de la Dirección de Normatividad de Infraestructura (DINOR), en el cual se concluyó que la propuesta de Norma Técnica resulta viable.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación mediante Informe N° 00020-2020-MINEDU/SG-OGAJ, concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención

de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2020";

Con el visado del Viceministerio de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del PRONIED, de la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED, de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PRONIED, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Infraestructura Educativa, de la Dirección General de Servicios Especializados, y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; en la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de PRONIED, modificado por la Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; y en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2020", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR PABLO MEDINA  
Ministra de Educación

1843525-1

## Aprueban los "Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las Instituciones Educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar"

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 002-2020-MINEDU

Lima, 6 de enero de 2020

VISTOS; el Expediente N° 0209146-2019, los informes técnicos contenidos en el referido expediente, el Informe N° 01574-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la referida Ley, establece que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;